

Rawson, 29 de mayo de 2012.-

VISTO:

Los artículos 22; 194 y 196 de la Constitución Provincial, 1; 9; 10; 14; 15; 16 sgts. y ccmts. de la Ley V N° 90, la Planificación Anual 2011, aprobada mediante Resolución N° 41/10 D.G., y la necesidad de aprobar la planificación para el corriente año, que contenga los lineamientos centrales de política institucional de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que, tardíamente, fue aprobado, el jueves 24 del corriente, el Presupuesto Provincial para el actual ejercicio, que incluye el destinado al Poder Judicial, reducido desde su confección original en tres oportunidades, una en las postrimerías de la anterior administración y dos en el curso de este año;

Que, esta demora obligó a reconducir el presupuesto del año anterior hasta la fecha, lo que, por un lado, importó una restricción severa de los gastos de estos meses, tal como sucediera durante los años 2007, 2010 y 2011, y, por el otro, obligó a definir un esquema de planificación anual acotado a los meses que restan para concluir el año;

Que, además, en condiciones semejantes no es serio avanzar en una programación que pueda concretarse sino con propuestas de corto plazo, especialmente en el rubro correspondiente a recursos humanos y obras;

Que, no obstante ello, la marcha del Ministerio y la prestación del servicio en un rango aceptable de eficiencia se sostuvieron, una vez más, con el esfuerzo personal de cada uno de sus integrantes, que más allá de estos escollos cumplen con su labor diaria con plena comprensión de estas estrecheces, a las que se adaptan para seguir adelante;

Que, en tal sentido debe efectuarse una especial mención al esfuerzo de los Señores Defensores Jefes, quienes tienen por encomienda, entre otras específicas, la tarea de hacer cumplir los lineamientos de política institucional a pesar de esta coyuntura desfavorable, ya casi endémica;

Que, en esta planificación se mantendrá -en lo sustancial- un desarrollo secuencial en relación con las acciones y medidas que se pretenden ejecutar y que mantenga el contenido asignado a los tres Programas tradicionales de las Planificaciones del Ministerio: a) Fortale-

cimiento Institucional y Comunicación; b) Prevención de la Violencia Institucional, Fortalecimiento de la Defensa Penal y Asistencia al Detenido y Condenado y c) Acceso a la Justicia y Fortalecimiento de la Defensa en Materia Civil, de Familia, D.E.S.C. e Incapaces;

Que, la presente se dicta en el marco de las facultades conferidas al suscripto por los artículos 194; 196 y 197 de la Constitución Provincial y 1; 9; 11, srgtes. y ccdtes. de la V N° 90;

POR ELLO:

**EL DEFENSOR GENERAL
RESUELVE**

1º) APROBAR la Planificación Anual 2012 para el Ministerio de la Defensa Pública, que como “ANEXO” integra la presente.-

2º) INSTRUIR a los Señores Defensores Jefes para que en el marco de su ámbito territorial realicen una tarea de difusión de la presente de modo tal que llegue a todos y cada uno de los miembros de la Defensa Pública, realizando a tal fin cuantas acciones consideren menester.-

3º) REMITIR copia de la presente al Consejo de la Defensa, a los Señores Defensores Jefes y a la Jefatura Provincial del Servicio Social, los que la harán conocer a la totalidad de los Magistrados, Funcionarios y Empleados a su cargo.-

4º) HACER SABER LO DISPUESTO al Superior Tribunal de Justicia por intermedio de la Secretaría Letrada, a la Procuración General y al Presidente del Consejo Consultivo de la Escuela de Capacitación Judicial, en todos los dos casos con copia de la presente.-

5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE como queda dispuesto y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN N° 172/12 D.G.

ANEXO
Resolución N° 172/12 D.G

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
Planificación Anual 2012

PROGRAMAS

I. Fortalecimiento Institucional de la gestión técnico administrativa y de la comunicación.

Objetivo: Fortalecer la capacidad de gestión y la comunicación intra e interinstitucional de las Oficinas de la Defensa Pública, para garantizar la prestación de un servicio eficiente a los usuarios del sistema con creciente homogeneidad en todo el territorio provincial.

Líneas de acción:

1. Continuación y profundización de las acciones de monitoreo para la medición de la eficiencia de las distintas agencias del Ministerio, con vista a realizar un mejoramiento permanente de los servicios de la Defensa Pública, en especial con el relevamiento de los casos nuevos de las Oficinas de la Defensa Civil en el año 2012, como ya se hiciera en el año 2011.
2. Finalización del desarrollo del Sistema Informático Único (SIU) en toda la Provincia, como sistema único de gestión del Ministerio de la Defensa Pública.
3. Articulación y Fortalecimiento institucional, generando nuevos acuerdos y convenios de cooperación con entidades, públicas y privadas, con intereses afines en la defensa de los derechos humanos y profundizando los acuerdos y convenios existentes (artículo 8, Ley V - N° 90). En especial con los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia, Universidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales con objetivos afines.
4. Profundización de la Comunicación Institucional interna y externa:
 - a. Concreción de la Reunión Provincial de la Defensa Pública (artículo 15 Ley V N° 90) sujeta a la disponibilidad presupuestaria vigente para el corriente año;
 - b. Concreción de dos reuniones anuales con los Defensores Jefes y la Jefatura Provincial de la Oficina del Servicio Social;
 - c. Implementación de Reuniones Semestrales del Defensor General con los integrantes de la Defensa de cada Circunscripción;
 - d. Elaboración e implementación, en cada Jefatura, de dispositivos formales e informales de comunicación e intercambio entre todos

- los integrantes de distintas agencias de cada Circunscripción y con el Defensor Jefe;
- e. Diseño e impresión de folletería institucional del Ministerio de la Defensa Pública y folletería específica sobre violencia familiar, DESC, Derecho Indígena y violencia institucional;
 - f. Profundización de las acciones de difusión de derechos en los distintos estamentos de la comunidad (artículo 7 Ley V - N° 90 y Resolución N° 114/06 D.G) y de los servicios que presta la Defensa Pública;
 - g. Proceso de homogenización del dispositivo de quejas de los requerentes, con mecanismos que aseguren la escucha activa de los Defensores Jefes y la pronta solución de la queja. Reimpresión de la folletería existente en la materia;
 - h. Concreción de visitas del Defensor General a todos los Centros de Atención de la Provincia.-
5. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento propio de la Defensa Pública, actualmente en elaboración por parte del Consejo de la Defensa.-
6. Fortalecimiento de las Oficinas Auxiliares: Oficina de Asistencia Técnica, Servicio Social y Oficina de Asistencia al Detenido y al Condenado (OADyC).
- a. Oficinas de Asistencia Técnica:
 1. Regulación del funcionamiento de esta Oficina auxiliar en lo referido a gestión presupuestaria (Fondo Rotatorio, compras, manejo de stock de insumos), supervisión del personal de maestranza y choferes, mantenimiento de los vehículos, intendencia de los edificios dependientes de la Jefatura (sean propios o alquilados), gestión del personal (legajos y licencias), y soporte del equipamiento informático;
 2. Sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente para el corriente año, se conformarán las respectivas Oficinas en las Jefaturas en las que aún no están constituidas.
 3. Fortalecimiento de las ya constituida con la asignación del personal necesario para asumir las funciones de la oficina y con un programa de capacitación continua.
 - b. Oficinas de Asistencia al Detenido y Condenado: Asignación de personal de dedicación exclusiva para estas Oficina complementaria, replicando el modelo de aquellas Jefaturas en las funciona con un Abogado Adjunto y un administrativo dedicados exclusivamente a la asistencia de los detenidos y condenados en el marco de la OADyC.
7. Fortalecimiento, mejora y acondicionamiento de los Centros de Atención existentes. Apertura de un Centro en la localidad de Gan Gan, dependiente de la Jefatura de Puerto Madryn.

8. Profundización de los espacios de comunicación y acuerdos de trabajo con las agencias de la Fiscalía y el Servicio de Protección a la Víctima, mediante estrategias desarrolladas por las Jefaturas conforme la modalidad ya ensayada en la Jefatura de Esquel.-
9. Mantenimiento de los espacios formales de trabajo en cada Jefatura, con integrantes de distintas agencias de la Jefatura, para abordar casos complejos, incluyendo equipos de litigación estratégica, con la participación de Defensores, Asesores y Trabajadores Sociales, para diseñar acciones de reclamación efectiva en la implementación de políticas públicas establecidas por ley.
10. Capacitación en gestión administrativa y comunicación con el público destinados a Empleados, Funcionarios y Magistrados de la Defensa Pública.-
11. Revisión y elaboración de ajustes del mecanismo de pasantías de profesionales noveles en los Colegios Públicos de Abogados.
12. Continuación del plan de obra proyectado teniendo siempre en miras la finalidad de contar progresivamente con edificios propios para todas las Oficinas, poniendo especial énfasis en la finalización de la obra de Puerto Madryn, que permitirá la finalización de los contratos de alquiler en esa ciudad.-
13. Implementación de un plan de compra y renovación del parque informático de las Oficinas del Ministerio de la Defensa: unidades centrales de procesamiento, periféricos, monitores, impresoras/fotocopiadoras, routers y otros dispositivos de red, conforme las prioridades establecidas por el Área especializada.-

II. Fortalecimiento de la Defensa Pública Penal y prevención de la Violencia institucional.

Objetivo: fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las Oficinas de la Defensa Pública Penal y generar medidas de acción positivas para prevenir, perseguir y erradicar todas aquellas prácticas vinculadas con el abuso de poder y maltrato institucional.-

Líneas de acción:

1. Mantenimiento y profundización de acciones en materia de prevención y seguimiento de casos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes:
 - a. Capacitación continua del personal del Ministerio de la Defensa Pública (administrativo, Funcionarios y Magistrados) en la detec-

- ción de casos de violencia institucional y confección de las planillas del Banco de Datos de Casos de Torturas.-
- b. Continuación de la difusión de información del Banco de Datos (Resolución N° 86/04 D.G);
 - c. Revisión, profundización y fortalecimiento del rol de querellantes en las causas de abuso policial (artículo 20, punto 2, segundo párrafo Ley 4920, modificada por Ley 5454).-
2. Continuación de la Capacitación en temáticas emergentes de la implementación del Código Procesal Penal a través de la Escuela de Capacitación Judicial.-
3. Profundización del Monitoreo a los Lugares de Detención, revisando y ajustando la metodología e instrumentos de recolección de información y generando estrategias de monitoreo en las Unidades Penitenciarias Federales y en las Alcaldías Policiales, con la intervención directa de los Defensores Jefes, Jefatura local del Servicio Social y personal de la Defensoría General.
4. Relevamiento, sistematización y difusión (31 de mayo y 31 de Octubre) de las personas privadas de libertad en la Provincia.
5. Difusión y sensibilización continuas de los integrantes de la Defensa Pública, sobre la responsabilidad que les compete a todos los agentes de la Defensa sobre la realidad de las personas privadas de libertad.
6. Continuación de la recopilación de jurisprudencia generada por los distintos jueces y tribunales penales provinciales. Esta tarea la realizarán las Oficinas de la Defensa Penal de todas las Jefaturas, bajo la supervisión de la Secretaría Penal de la Defensoría General.
7. Profundización y ampliación de la estrategia de convenir protocolos de actuación con las agencias del Ministerio Público Fiscal, en cada Jefatura siguiendo la buena práctica conseguida en la Circunscripción de Esquel.
8. Relevamiento de querellas en que el MPD actúa en tal carácter y capacitación interna en dicha temática.-
9. Participación en la conformación de la Mesa Intersectorial sobre “Educación en Contextos de Encierro”, convocada por el Ministerio de Educación con motivo de la reforma que introdujo la Ley 26.695 a la Ley de Ejecución Penal (Ley 24660).-

III. Fortalecimiento de la Defensa Pública Civil y las Asesorías de familia e Incapaces, acceso a la justicia y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales.

Objetivo: Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las Oficinas de la Defensa Pública Civil y de las Asesorías de Familia e Incapaces, y generar medidas de acción positiva que remuevan obstáculos que impidan el debido resguardo del derecho de acceso a la justicia y la promoción de la defensa de los DESC y de los Derechos Indígenas.

Líneas de acción:

1. Continuación y profundización de la revisión de prácticas y modalidad de trabajo respecto de la atención de casos de familia, mediante la realización de talleres, relevamientos de información, ateneos y participación en eventos de capacitación.
2. Revisión y readecuación de la atención de casos de violencia familiar en el marco de la nueva Ley Nacional N° 26845 “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” y la Ley Provincial III N° 36 que adhiere a la Ley Nacional.
3. Fortalecimiento de la atención de casos vinculados con la defensa de los Derechos Indígenas y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales:
 - a. Sensibilización de todo el personal de la Defensa Pública sobre la temática del Derecho Indígena. Establecer una supervisión directa de los Defensores Jefes sobre la incorporación de la defensa de los Derechos Indígenas en todos los servicios que brinda la Defensa Pública en todas las agencias de las jefaturas. Capacitación de los Jefes y operadores claves, en los conocimientos específicos para detectar vulneraciones a Derechos Indígenas.
 - b. Abordaje e intervención en casos simples de vulneración de Derechos Indígenas con asesoramiento a distancia de la Abogada Adjunta Especializada. En casos complejos de vulneración de Derechos Indígenas con la intervención directa de la Abogada Adjunta Especializada. En estos casos la Jefatura solicitante realizará las gestiones administrativas correspondientes para asegurar el traslado de la Funcionaria. Elaboración de protocolos de actuación ante situaciones de desalojos de Comunidades Indígenas y de conflictos intracomunitarios.
 - c. Puesta en marcha del aula virtual para la capacitación continua de operadores claves de cada Jefatura y de la Defensoría General en Derecho Indígena. En la actualidad se encuentra a disposición de los interesados en nuestro sitio oficial, instrumentos normativos nacionales e internacionales y jurisprudencia y doctrina de los organismos internacionales.
 - d. Realización de ateneos provinciales de casos de defensa de DESC entre los integrantes de las Áreas Especializadas.

4. Conformación de comisiones de trabajo para abordar la problemática de Salud Mental en las Jefaturas, con participación de la agencias de la Defensa Pública involucradas y promoviendo la participación de integrantes de otras agencias del Estado.
5. Relevamiento cuantitativo, sistematización y difusión (31 de mayo y 31 de Octubre) de la situación de los niños, niñas, adolescentes y personas con padecimiento mental alojados en instituciones del Estado Provincial.
6. Promover la modificación de la Ley III N° 21 para transferir la etapa de avenimiento a los servicios de la Dirección de Mediación.
7. Conformación de comisiones de trabajo para abordar la problemática de Salud Mental en las jefaturas, con participación de la agencias de la Defensa Pública involucradas y promoviendo la participación de integrantes de otras agencias del Estado.